



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de enero de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024 de fecha 29.01.2024; Oficio N° 012-2024-MINAM/VMGA/GICA de fecha 04.01.2024; Informe N° 009-2024-DMA/MDNC de fecha 16.01.2024; Informe N° 006-2024-GDEAyA/MDNC de fecha 16.01.2024; Informe Legal N° 055-2024-OAJ/MDNC de fecha 26.01.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26) del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, es una de las atribuciones del Concejo Municipal, la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. (...).

• Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

• Tel. 042 554411 / Telef. 042 554227



Que, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, de fecha 03.03.2023, cuyo objeto es el siguiente: "La MUNICIPALIDAD conviene en delegar al MINAM a través de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, la ejecución de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; El MINAM se compromete en ejecutar la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de competencia municipal exclusiva en el distrito de Nueva Cajamarca, de la provincia de Rioja y departamento de San Martín, de acuerdo a las normativas pertinentes".

Que, el INFORME N° 004-2024-MINAM-VMGA-RM N 094 Y 143-2023-MINAM, de fecha 03.01.2024, con el cual el Responsable de los Proyectos de Inversión bajo la aprobación de la R.M. N° 143-203-MINAM – Ley N° 31728, comunica al coordinador de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, lo siguiente: "Se deberá incluir en el Convenio, nuevos compromisos por parte de la Municipalidad, como lo referido a: i) que, mediante la Gerencia de Desarrollo Ambiental o el área equivalente, efectúen los arreglos presupuestales necesarios a fin de asegurar la custodia, mantenimiento, uso, seguros de los vehículos, equipos y maquinarias en el presupuesto del año 2024 y ii) la asignación del personal necesario para la puesta en marcha del proyecto en cada uno de sus componentes". Recomienda efectuar las modificaciones del Convenio, conforme a los temas desarrollados en el presente, para lo cual primero se deberá aprobar mediante Acuerdo de Consejo.

Que, el INFORME N° 009-2024-DMA/MDNC, de fecha 16.01.2024, mediante el cual el Jefe de la División de Medio Ambiente comunica al Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, que es procedente realizar las modificaciones de convenio suscrito entre el Ministerio del ambiente y nuestra entidad, sobre la ejecución de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de competencia municipal exclusiva denominado: "Ampliación Marginal, de Adquisición de camión compactador, camión baranda, contenedor y papelera; en el (la) URS de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja departamento de San Martín" identificado con CUI 2574940, para ello deberá elevarse a sesión de concejo para su aprobación a través de Acuerdo de Concejo.

Que, el INFORME N° 006-2024-GDEAyA/MDNC de fecha 16.01.2024, mediante el cual el Gerente de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, concluye que procede las modificaciones al convenio (CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPLAIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE de fecha 03/03/2023), mediante adenda. Por ello se requiere Opinión Legal para luego ser elevado a sesión de Consejo Municipal para su aprobación correspondiente.



Que, el Informe Legal N° 055-2024-OAJ/MDNC de fecha 26.01.2024 concluye que, el Proyecto de Adenda N° 1 que plantea modificatorias al Convenio Interinstitucional suscrito entre la MDNC y el Ministerio del Ambiente se encuentra inmerso dentro de los alcances del principio de legalidad de la legislación administrativa y del principio de subsidiaridad.

Resulta viable legalmente realizar las modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución de la inversión de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR) de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y el Ministerio del Ambiente.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de concejo **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la suscripción de la ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN (IOARR) DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y EL MINISTERIO DEL AMBIENTE; para la ejecución del proyecto IOARR de competencia municipal exclusiva denominado: "Ampliación Marginal, de Adquisición de camión compactador, camión baranda, contenedor y papelera; en el(la) URS de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja - departamento de San Martín" identificado con CUI 2574940.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al ALCALDE de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA la firma del convenio aprobado en el artículo primero.

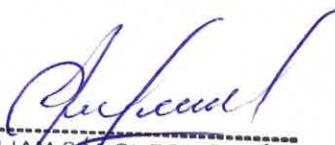
ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo económico, Agropecuario y Ambiente, asimismo a las unidades orgánicas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR** la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594